



Resolución de Secretaría General N° 63-2015-ITP/SG

Callao, 18 SEP 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 1214-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 3189-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 6208-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 384-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Memorando N° 6208-2015-ITP/OGA de fecha 18 de setiembre de 2015 la Oficina General de Administración, remite el Expediente de Contratación de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", en el marco del procedimiento especial de contratación para la ejecución de obras, dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1179, el cual incluye entre otros, la documentación siguiente:

- Resolución de Secretaría General N° 029-2015-ITO/SG del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto de obra total ascendente a la suma de S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles),



según relación de Ítems: ÍTEM 1: "Instalación de Servicios para la Transferencia Tecnológica en la Actividad Minero Artesanal, en el Distrito Laberinto Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios", con un valor de obra ascendente a la suma de S/ 1'182,754.62, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 2: "Instalación de Servicios para la Transferencia Tecnológica en la Actividad Minero Artesanal, en el Distrito Boca Colorado Provincia de Manu y Departamento de Madre de Dios", con un valor de obra ascendente a la suma de S/ 1'089,262.20, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 3: "Instalación de Servicios para la Transferencia Tecnológica en la Actividad Minero Artesanal, en el Distrito Huepetuhe, Provincia de Manu y Departamento de Madre de Dios", con un valor de obra ascendente a la suma S/. 810,217.09, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y Código SNIP 316573.

- b) Memorandum N° 1214-2015-ITP/DGTTDC del 18 de setiembre de 2015, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, en su calidad de área usuaria, solicita el inicio del proceso de selección de la obra indicada, remitiendo para tal efecto, los Términos de Referencia.
- c) Resolución de Secretaría General N° 55-2015-ITP/SG del 11 de setiembre de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2015 que incluye el ítem N° 39, para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un valor estimado de S/. S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles).
- d) Memorando N° 3189--2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 11 de setiembre de 2015, remite la Nota N° 0000002778, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro "Costo de Construcción por Contrata" y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 08-2015 para el año fiscal 2016.
- e) El Informe N° 405-2015-ITP-OGA/ABAS del 18 de setiembre de 2015 del Área de Abastecimiento, que contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma de S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso como una Licitación Pública, por relación de ítems, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- f) El Informe N° 406-2015-ITP-OGA/ABAS del 18 de setiembre de 2015 del Área de Abastecimiento, que contiene la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 384-2015-ITP/OGAJ del 17 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1179 y el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el "Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales,



logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 006-2015-ITP-Procedimiento Especial, denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" por relación de ítems, y asimismo, se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1179, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función delegada en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación proceso de selección de Licitación Pública N° 007-2015-ITP-Procedimiento Especial, denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por relación de ítems: ÍTEM 1: "Instalación de Servicios para la Transferencia Tecnológica en la Actividad Minero Artesanal, en el Distrito Laberinto Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios", con un valor referencial de S/ 1'182,754.62, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 2: "Instalación de Servicios para la Transferencia Tecnológica en la Actividad Minero Artesanal, en el Distrito Boca Colorado Provincia de Manu y Departamento de Madre de Dios", con un valor referencial de S/. 1'089,262.20, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 3: "Instalación de Servicios para la Transferencia Tecnológica en la Actividad Minero Artesanal, en el Distrito Huepetuhe, Provincia de Manu y Departamento de Madre de Dios", con un valor referencial de S/. 810,217.09, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un como valor referencial total ascendente a la suma de S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | | |
|-------------------------------------|---------|------------|
| - Sr. Santos Alberto Pisfil Capuñay | (DGTDC) | Presidente |
| - Sr. Eduardo Vargas Pacheco | (OEC) | Miembro |
| - Sr. John Roque Lucero Quispe | (SG) | Miembro |



Miembros Suplentes:

- | | | |
|--|---------|------------|
| - Sr. Ever Belisario Flor Becerra Coronado | (DGTDC) | Presidente |
| - Sr. Ruth Erika Sandoval Palacios | (OEC) | Miembro |
| - Sr. Santiago Martin Calderón Olivos | (SG) | Miembro |



Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1179 y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal Institucional de la Entidad (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

